

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4492/2017

BITÁCORA: 21/G3-0150/11/17

Puebla, Puebla, 16 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ALEJANDRO MAURICIO GOMEZ MORENO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4068/2017 de fecha 23 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.533 Metros cúbicos	1	1	1	18044830	18044830
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 6.333 Metros cúbicos	1	2	2	18044831	18044831
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.040 Metros cúbicos	1	3	3	18044832	18044832
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 185.458 Metros cúbicos	17	4	20	18044833	18044849
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 61.819 Metros cúbicos	7	21	27	18044850	18044856
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 43.273 Metros cúbicos	10	28	37	18044857	18044866
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 67.726 Metros cúbicos	7	38	44	18044867	18044873
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 22.575 Metros cúbicos	2	45	46	18044874	18044875
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 15.803 Metros cúbicos	4	47	50	18044876	18044879
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 22.454 Metros cúbicos	6	51	56	18044880	18044885
"CANTERA", Xochiapulco, S-21-200-CAN-001/17, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.570 Metros cúbicos	1	57	57	18044886	18044886

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Octubre



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4492/2017

BITÁCORA: 21/G3-0150/11/17

Puebla, Puebla, 16 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de 2018.

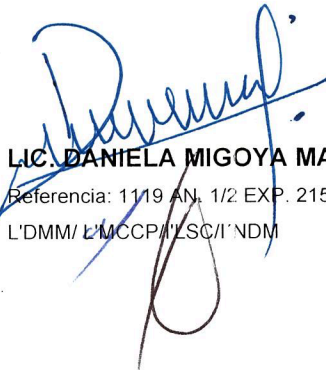
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 11/19 AN, 1/2 EXP. 215/17 P

L'DMM/L'MCCP/L'SC/L'NDM